



28 FEB 2022

PAI-OF-120-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 16 de febrero de 2022

Fecha: 11:35 2
No. Folio: 100029
No. Expediente: 100029
Firma: [Firma]

Asunto: Recomendaciones del Informe "Supervisión integral sobre las garantías de acceso de las mujeres a sus derechos a la salud, la educación y la justicia en el municipio de Ixcán"

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión integral sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Ixcán Playa Grande, Quiché en las áreas de justicia, salud, educación y gobierno local, acudiendo a las oficinas del Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Juzgado de Paz, Juzgado de Primera Instancia, Municipalidad, Oficina de Atención a la Víctima OAV de la Policía Nacional Civil, Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI, Dirección de Área de Salud de Ixcán y Dirección Departamental de Educación. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.

- Asegurar la implementación de acciones interinstitucionales de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio de Ixcán para la reducción de los índices de violencia que están impactando de forma negativa el desarrollo integral de ellas en dicho municipio, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30 inciso b) ii) de la Recomendación General número 35 del Comité de la CEDAW, en el numeral 21, inciso a de sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinado de Guatemala, relativo a garantizar la implementación de un plan de prevención de la violencia contra las mujeres y como lo reconocido en el artículo 8 inciso a) de la Convención de Belém do Pará.

Acciones implementadas para garantizar la educación a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes sin violencia en el marco de la crisis del COVID-19.

- Garantizar la implementación de mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación del personal docente en el municipio de Ixcán, Quiché para que se priorice el derecho que les asiste a las niñas, las adolescentes y las jóvenes a recibir una educación integral, con respeto, trato digno y en condiciones de igualdad que les asegure su acceso y permanencia en la escuela en concordancia con el artículo 36 de la Ley de Protección integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto número 27-2003.
- Priorizar dentro de sus gestiones administrativas la asignación de recursos financieros que permitan la contratación de suficiente personal docente destinado





PROCURADOR DE LOS

DERECHOS HUMANOS

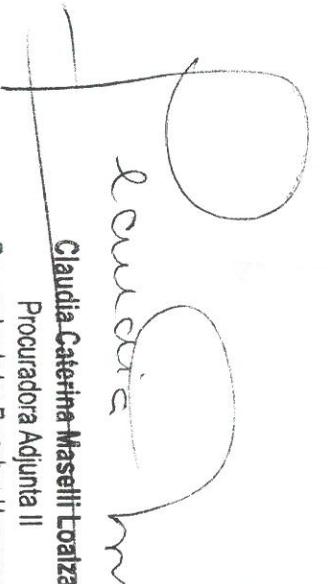
municipio de Ixcán, ~~con el fin de~~ ^{con el fin de} asegurar la calidad educativa en todo el municipio, en concordancia a lo establecido en el artículo 33, incisos b, c y e de la Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91¹ y al objetivo 4 relativo a la educación inclusiva, equitativa y de calidad para promover oportunidades de aprendizaje para todas y todos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la citada Defensoría.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciada
Claudia Patricia Ruiz Casasola
Ministerio de Educación
Su despacho

c.c. archivo

¹ [...] b) Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro de los límites de edad que fija el reglamento de esta ley. c) Propiciar y facilitar la educación de los habitantes sin discriminación alguna. e) Otorgar a la educación la prioridad en la asignación de recursos del presupuesto nacional.